

TERMINADA LA CUESTION DE HONOR PLANTEADA ENTRE LOS DRES. PEDRO LOPEZ DORTICOS Y SANTIAGO CLARET.

Ofrecemos toda la interesante documentación relacionada con este asunto.

Por haber sido una cuestión que interesó a esta sociedad, publicamos la documentación de la misma, que nos ha entregado con ese objeto el Dr. Pedro López Dórticos. Los lectores tienen en esa documentación datos preciosos para juzgar la conducta de ambos distinguiéndose la de nuestro Director Literario, por su firmeza y decisión.

He aquí la documentación:

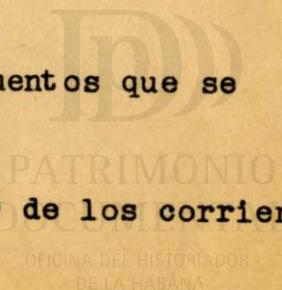
"En la Ciudad de Cienfuegos a los 28 días del mes de julio de 1926, reunidos en la casa de San Carlos no. 127 los Sres. Federico Laredo Brú, Fernando Alonso y Regino de la Arena, miembros del Tribunal unilateral constituido con las facultades que lo otorgara para ello, al señor Fernando Alonso, la representación del Dr. Pedro L. Dórticos en la cuestión personal surgida con el Dr. Santiago Claret, proceden al examen de la documentación y cuestionario para ofrecer su laudo en los puntos que han sido sometidos a su consideración.

Se designa como Presidente al señor Fernando Alonso y como Secretario al señor Regino de la Arena.

Se acuerda, a los efectos de las resoluciones procedentes, que este Tribunal se registrá por lo preceptuado en el Código de D. Francisco Sánchez M. Navarro (Tercera edición).

Seguidamente se procede a dar lectura a los documentos que se relacionan en la forma siguiente:

1º Artículo de "El Sol", correspondiente al día 9 de los corrientes.



2º Carta poder del señor Claret a favor de los señores José Antonio Frías y Carlos Font de 10 de Julio etc.

3º Acta de ambas representaciones de 11 de Julio de 1926.

4º Carta de los señores Joaquin Meruelo y Jacinto Avello de 12 de Julio etc.

5º Copia de una carta del señor Alonso a los señores Frías y Font de Julio 12 etc.

6º Sobre con el recibí del señor Font de la comunicación anterior fechado en 12 de Julio.

7º Carta del señor Frías al señor Alonso el 13 de Julio.

8º Carta del señor Font al señor Alonso de 12 de Julio.

9º Recibo de un certificado al señor Claret de Julio 13, 1926.

10º Copia de un telegrama al señor Claret de Julio 13.

11º Copia de una carta del señor Alonso al señor Claret de Julio 13 de 1926.

12º Recibo de un telegrama de Julio 13.

13º Telegrama del señor Claret al señor Alonso, Julio 16 de 1926.

14º Copia del telegrama del señor Alonso al señor Claret de Julio 17.

15º Recibo del telegrama al Dr. Claret.

16º Copia de un telegrama del señor Alonso al Dr. Claret de Julio 20/926.

17º Recibo de un telegrama al señor Claret.

18º Telegrama del señor Claret al señor Alonso de Julio 20/926 y

19º Carta del señor Claret al señor Alonso de 23 de 1926.

De los documentos examinados se aprecia: 1º Que la representación del Dr. Pedro López Dórticós, dentro de tiempo y de acuerdo

con los derechos reservados en el documento número tres, procedió a la formación del Tribunal con las facultades otorgadas al señor Alonso. 2º. Que a invitación del señor Alonso para que se personara la representación del doctor Claret según consta del documento número 5, los señores Frías y Font respondieron (documentos 7 y 8) que no ostentaban ya representación del señor Claret. 3º. Que no existiendo sustitución en la representación del señor Claret fué invitado el mismo a personarse para hacer las manifestaciones que estimara conveniente (documento No. 11), anunció su visita a esta Ciudad para el día 22 y tratar sobre este particular (documento 18). 4º. Que el señor Claret como consecuencia de su escrito del 23 (documento 19) y enterado del cuestionario que le hizo conocer el señor Alonso no opuso objeción ninguna al mismo.

Se procede a la lectura del cuestionario presentado, en el orden siguiente:

1º. Pregunta: ¿Tiene derecho dentro de las normas de los Códigos de Honor, el doctor Claret, a nombrar su representación en la forma expresada por sus padrinos?

RESPUESTA: La forma usual según la regla 9 del Capítulo VII establece la obligación en el demandado de designar sus padrinos en el acto u ofreciéndose para hacerlo sin perder un momento, sin que hayamos encontrado ningún caso en que se puedan designar solo por consideraciones a la representación del demandante, entendiéndose, por tanto, que es un legítimo derecho del ofendido.

2º Pregunta: ¿Puede el Doctor Claret rehusar un encuentro con el Dr. López Dórticós o dar explicación necesaria basado en las razones expresadas por su representación?

RESPUESTA: Siendo las ofensas personales no deben ser ventiladas mas que por las personas a quienes van dirigidas. (Regla 1ª Capítulo II), por lo que resulta un indiscutible derecho del señor Pedro López Dorticós, a quién se considera dirigido el suelto, la reparación solicitada.

3ª Pregunta: ¿Esta obligado o no el Dr. Claret a satisfacer al Dr. López Dorticós una vez reconocida y aceptada su condición de ofensor, como lo demuestra el hecho de nombrar su representación y no negar ésta la calidad ofensiva del artículo?.

RESPUESTA: Declarándose el doctor Claret autor del artículo ofensivo está obligado a ofrecer la reparación demandada. (Regla II. Capítulo III).

4ª Pregunta: ¿Puede el Dr. Claret, aducir para rehusar al derecho a reparación en una u otra forma, el hecho, de su sola apreciación, de que el inspirador es otra persona, cuando la persona que reclama está perfectamente capacitada y a ella fué a la que él ofendió directa y expresamente?.

RESPUESTA: Declarándose el Dr. Claret autor de la ofensa directa y expresa al doctor López Dorticós, corresponde a éste el derecho a la reparación demandada. (Regla 1ª Capítulo 2ª).

5ª Pregunta: ¿No constituye la suposición de que el doctor Lopez Dorticós es un instrumento de difamación, una agravación de injurias?.

RESPUESTA: Es indiscutible que toda manifestación ofensiva en el curso de las negociaciones, desde el anuncio de los padrinos hasta la terminación, constituye una agravación de la ofensa. (Regla 2ª Capítulo 11).

Y para los efectos que convengan a las partes firman la presente

por duplicado. (Fdo) Fernando Alonso. R. de la Arena, Secretario.  
Federico Laredo.

ACTA.

En la Ciudad de Cienfuegos a tres de Agosto de mil novecientos veinte y seis, siendo las nueve de la noche, se reunieron en la casa número ciento de la calle de San Carlos, los señores Dr. Joaquín Meruelo y Jacinto Avello, con la representación que han venido ostentando, del Doctor Pedro Lopez Dorticós, y los señores doctores José Antonio Frías y Carlos J. Font, designados nuevamente como representantes del doctor Santiago Claret y Martí para seguir tratando la cuestión personal surgida entre los señores Lopez Dorticós y Claret y Martí, cuestión que fué objeto del acta suscrita con fecha once del próximo pasado mes de Julio, por las mismas representaciones que hoy actúan; y en este estado, la representación del doctor Lopez Dorticós, dice: que en uso del derecho que le concede el laudo del Tribunal de Honor, que en el acta precedente consta anunciaron formarían a virtud del desacuerdo surgido en las anteriores entrevistas que dieron lugar a la citada acta de once del pasado mes vienen a reclamar del doctor Claret y Martí una retractación o una reparación por las armas; la representación del doctor Claret y Martí aceptando el laudo del Tribunal unilateral, formado a instancias del doctor López Dorticós y a la vez en demostración de que no es el propósito del doctor Claret rehuir la reclamación que se le formula, éste no estimando procedente la retractación que de él se solicita, se pone a disposición del doctor López Dorticós; ambas representaciones inspiradas en el mejor deseo, inútilmente han tratado de llegar a una solución armónica, pero habiendo sido ineficaces esos esfuerzos, proceden, en cumplimiento de instrucciones recibidas a pactar en prin-

cipio, la reparación pedida por medio de las armas; igualmente, a solicitud de la representación del doctor Claret y Martí y como consecuencia de ser éste en la actualidad candidato por el Partido Liberal a la Alcaldía Municipal de Cienfuegos y encontrándose en el período mas intenso de la campaña política y estar obligado a dedicar todas sus actividades del momento, a la defensa de su candidatura, que significa la defensa de los intereses de su Partido, ambas representaciones convienen en fijar el quinto día posterior a la fecha de la promulgación del candidato que resulte electo Alcalde Municipal de Cienfuegos en las próximas elecciones del día primero de Noviembre del presente año, como fecha en que deberán reunirse nuevamente las representaciones de los señores López Dorticós y Claret Martí, para ultimar las bases del duelo que deberá celebrarse antes de expirar las cuarenta y ocho horas subsiguientes al día de esa reunión; la representación del doctor López Dorticós reclama para éste, en su calidad de ofendido, todos los derechos que le reconocen los Códigos del Honor y la representación del doctor Claret Martí de acuerdo con sus instrucciones, conviene en ello; a petición de los representantes del doctor López Dorticós, se acuerda la publicación de un suelto en el periódico "El Sol" de La Habana, en el mismo lugar en que salió el entrefilet origen de la cuestión que motiva el encuentro pactado en principio y con identicos caracteres tipográficos a los usados en el entrefilet que diga: "CUESTION PERSONAL PENDIENTE". La cuestión personal surgida entre los doctores Pedro López Dorticós y Santiago Claret y Martí con motivo de un entrefilet de este periódico que el primero estimó injurioso para su persona, ha quedado aplazada, por las representaciones de ambos, para resolver<sup>se</sup> en la forma usual entre

los caballeros, después de las próximas elecciones. No obstante el aplazamiento pactado, los señores López Dorticós y Claret Martí, quedan en libertad de acción para combatirse el uno al otro políticamente sin que por ello varíe la situación creada a virtud de lo convenido y aparece de la presente acta, pero ambos se comprometen a no ofenderse en su respectivas vidas privadas y caso de ser violado este compromiso de Honor, las cuestiones que de ello se deriven serán ventiladas como independientes en un todo a la actual y sin que ellas en nada puedan afectar a esta, conviniéndose por ambas representaciones, que si como resultado de estas nuevas cuestiones, llegaren a pactarse uno o mas duelos entre los señores López Dorticós y Clarét y Martí esos duelos deberan efectuarse con posterioridad al ya planteado. Y para constancia se firman dos de un tenor, uniéndose a cada original copia exacta del laudo a que se ha hecho referencia. Fdo. Dr. Joaquin Meruelo, Jacinto Avello, José A. Frías, Carlos J. Font.

#### A C T A

En Cienfuegos, a los veinte y seis días del mes de Enero de mil novecientos veinte y siete, siendo las doce pasado meridiano reunidos en la casa del señor Joaquin Meruelo y Torres, en Independencia ciento sesenta y dos, el señor Jacinto Avello Portela y el propio doctor Joaquin Meruelo y Torres, representantes del Dr. Pedro López Dorticós, en la cuestión personal que en nombre del mismo plantearon al señor Dr. Santiago Claret y Martí, que nombró sus representantes a los Dres. Carlos J. Font y Bequer y José A. Frías y Cintra, a fin de cumplimentar el acuerdo que consta en el acta número dos de fecha tres de Agosto de mil novecientos veinte y seis por la cual las representaciones de ambas partes convinieron en que habrían de reunir-

se al quinto día posterior a la proclamación del Alcalde electo del Término Municipal de Cienfuegos, en las elecciones de primero de Noviembre último para concertar las condiciones finales bajo las cuales debió celebrarse el duelo pactado por ambas representaciones en aquella acta.

Y no habiendo asistido a la reunión convenida la representación del Dr. Santiago Claret y Martí los representantes del Dr. Pedro López Dorticós que suscriben levantan la presente acta para hacerlo constar, así como para expresar formalmente los incidentes previos a su redacción y firman, que son los siguientes: Con fecha veinticuatro del presente mes de Enero la representación del Dr. López Dorticós dirigió una comunicación, (que se inserta al final) a la representación del Dr. Claret y Martí, rogándole que fijaran hora y sitio a fin de celebrar la reunión prevista en el acta número dos, o sea aquella en que deberían señalarse las condiciones del duelo ya pactado y aplazado para después de la contienda electoral última. En igual fecha, veinte y cuatro de Enero actual, el Dr. Carlos J. Font y Bequer se dirigió en carta que también se inserta al final, a la representación del Dr. López Dorticós, en la cual carta declara el Dr. Font que obedeciendo ordenes concretas del Dr. Claret y Martí, daba amplia y completa satisfacción al Dr. López Dorticós.

La representación de éste inconforme con el doble quebrantamiento del procedimiento que ocasiona la carta del doctor Font pues está suscrita por uno solo de los representantes del Dr. Claret y no expresa la causa de la ausencia de la firma de su corepresentante. Dr. Frías, protestó, en carta que <sup>se</sup> inserta al pie, ante el Dr. Carlos Font de la irregularidad cometida, encareciendo la necesidad de cumplir lo pactado. El Dr. José A. Frías, en carta de fecha veinticinco

del presente mes, que llegó a nuestro poder el día 26 del mismo mes a las seis y media de la tarde, y que también insertamos, nos dijo que habiendo renunciado la representación que ostentaba en esta cuestión, por medio de una carta dirigida por el Dr. Claret, a su domicilio actual, en Barcelona España, y siendo esta renuncia, basada en motivos poderosos de salud, de carácter irrevocable, se abstenía de toda actuación, pero que ratificaba la veracidad absoluta de las declaraciones hechas por el Dr. Carlos Font a nombre de su representante Dr. Claret. Inmediatamente escribimos al Dr. Frías una carta, cuya copia insertamos, en la que nos mostrábamos inconformes con su ausencia, a pesar de su renuncia y le advertíamos que esperábamos respuesta hasta las doce de la noche de este día, como <sup>en</sup> efecto lo hacemos sin que hasta esta hora hayamos recibido contestación de la representación del Dr. Claret.

En vista de todas las expresadas irregularidades la representación del Dr. López Dorticós quiere hacer constar como lo hace, por la presente acta, que se reserva adoptar la línea de conducta que estime más oportuna.

Y para constancia, firman esta acta por duplicado para entregarla al Doctor Pedro López Dorticós, a fin de que la use como crea necesario.

"Cienfuegos, Enero 24 de 1927. Sres. Dres. José A. Frías y Carlos Font. Ciudad. Muy señores nuestros; De acuerdo con lo pactado en el acta que suspendió la tramitación de la cuestión personal surgida entre los Doctores Claret y López Dorticós, tenemos el honor de rogarles se sirvan designar hora y sitio para celebrar la entrevista que según la propia acta, debemos realizar el quinto día después de la

proclamación del candidato a Alcalde de este término, proclamación que se hizo el veinte y uno del actual y en su virtud, debemos reunirnos el 26 de este propio mes, en cumplimiento de aquel convenio. Atentamente de Usted. Dr. Joaquin Meruelos. Jacinto Avello."

"Carlos J. Font. Abogado y Notario. Dr. Clouet 35. Cienfuegos. Cienfuegos, Enero 24 de 1927. Sres. Dr. Joaquin Meruelo y Jacinto Avello. Ciudad. Muy señores míos: En mi poder la atenta de ustedes de esta propia fecha, tengo el honor de informarle que obedeciendo instrucciones concretas del señor Dr. Santiago Claret y Martí comunicadas antes de su ineludible y precipitado viaje a Europa donde se encuentra actualmente, dicho amigo quiere hagan ustedes llegar hasta el Dr. López Dorticós como demostración de una bien entendida caballerosidad que pasado el período algido de las luchas políticas y aquietadas las pasiones, cree de su deber lamentar, como lamenta el haber asumido la responsabilidad de conceptos ofensivos para la conducta siempre intachable del doctor López Droticós digna siempre de todos los respetos; pidiendo al doctor López Dorticós, tomar estas manifestaciones como la mas amplia y absoluta satisfacción, hijas de un acabado concepto del honor. Quedando de ustedes atentamente. Carlos J. Font."

"Cienfuegos 25 de Enero de 1927. Sr. Dr. Carlos J. Font. Ciudad. Muy señor nuestro: Tenemos el honor de acusar recibo de su atenta carta, cuyo contenido entendemos que solo debe tenerse, en concepto de su opinión personal y oficiosa, y solo en este carácter, porque las prácticas que regulan la tramitación de estas cuestiones son también conocidas por todas las personas, que siquiera una vez hayan tenido la dolorosa necesidad de actuar en ellas, que no creemos que en

modo alguno, usted haya querido asumiendo solo la representación total del Dr. Claret, dar con ello solución definitiva a la cuestión pendiente. Reiterámosle nuestro ruego á usted y al Dr. Frías que ostentan la representación del Dr. Claret, que fijen el sitio y la hora en que habremos de verificar nuestra terminantemente prescrita reunión el día 26 del actual. atentamente de usted. Dr. Joaquin Meruelo. Jacinto Avello".

"DOCTOR JOSE ANTONIO FRIAS. Abogado. Counsellor At Law. San Carlos 100. Cienfuegos. Cuba. Enero 25 de 1927. Sres. Dr. Joaquin Meruelo y Jacinto Avello. Ciudad. Muy señores míos: El Dr. Carlos Font y Bequer, me ha dado traslado de una apreciable carta de ustedes, dirigida a él y a mí, con fecha de ayer, día 24 y creo de mi deber manifestarles, que con anterioridad a esa carta, no permitiéndome el estado de mi salud intervenir nuevamente en la cuestión de honor pendiente entre los distinguidos Dres. Claret y López Dórticós, muy a mi pesar me he visto obligado a renunciar la honrosa representación que ostentaba, renuncia que he hecho por carta dirigida al Dr. Claret, a Barcelona, España. A pesar de esa renuncia mía, si son aplicables a los poderes usuales en las cuestiones de honor, los principios generales de Derecho, enterado por el Dr. Font y Bequer de la amplia y completa satisfacción que el Dr. Claret le encomendó diera por el conducto de ustedes al Dr. López Dórticós, constándome a mí la certeza de esas instrucciones, al solo efecto de ratificar las satisfacciones, no tengo inconveniente alguno, en que aparezcan como ratificadas por mí. Ante el hecho consumado de mi renuncia irrevocable y las satisfacciones dadas por el Dr. Claret y ustedes, como yo, tienen que convenir en la inutilidad de nuevas

entrevistas, las que por tratarse de ustedes, constituyen siempre un honor. De ustedes muy atentamente. J. A. Frías."

"Cienfuegos, Enero 26 de 1927. Sr. Dr. José A. Frías. Ciudad. Muy señor nuestro: Hace diez minutos, seis y media de la tarde de hoy, hemos tenido el honor de recibir su atenta carta que con fecha veinte y cinco de los corrientes se ha servido dirigirnos, participándonos en ella que ha dejado de ostentar la representación que conjuntamente con el Dr. Carlos J. Font y Bequer llevaba, en nombre del doctor Santiago Claret y Martí, no podemos menos que sorprendernos de sus declaraciones, porque es regla habitual o constante que todo representante continúa en la representación, mientras no se le sustituya por el representado, precepto que según creemos rige también en derecho; y ni antes, el Dr. Claret, ni sus representantes legales, que lo son usted y el Dr. Font nos comunicaron su renuncia ni la sustitución. Y es mas, el doctor Carlos Font, en su comunicación de fecha 24 de los corrientes no hizo constar que asumía solo la representación del Dr. Claret por renuncia de usted. Estimamos, por tanto que no habiendo hecho el doctor Claret la sustitución a que vendría obligado por su renuncia, usted continúa ostentando, con el Dr. Font, sus poderes. Por otra parte considerando la brevedad del término que nos separaba de la fecha fijada para nuestra entrevista, que debe celebrarse hoy, sin excusa alguna, era prácticamente imposible que el Dr. Claret sustituyese en tiempo su representación, siendo de creer por lo mismo que no pudiera mientras tanto usted, declinar su obligación dentro del asunto. El mismo texto de su carta, aceptando la ratificación de las declaraciones hechas por el Dr. Carlos Font, de una manera irregular, que rompe con todas las prácticas establecidas, contiene tácitamente una duda

sobre la carencia de representación que pudiera derivarse de la renuncia enviada por usted al Dr. Claret, a su residencia actual, en Barcelona, España, en momentos en que el abandono de la tramitación de la cuestión de honor Claret-Lopez Dorticós, pudiera determinar grandes responsabilidades de índole caballeresca para el Doctor Claret y sus actuales representantes. Ninguna resolución en asuntos de esta índole puede tomarse sin la ausencia y presencia de la parte contraria ya que lo que pudiera estimar satisfactorio una de las partes es susceptible de no parecer lo mismo a la adversaria. Estimamos, pues, que es de absoluta necesidad realizar nuestra entrevista, hoy mismo, para que la resolución que se tomase tenga todas las características de absoluta legalidad, y esperamos se sirva indicar la hora y sitio en que hemos de reunirnos; indicándole que aguardamos su determinación en el domicilio del Dr. Meruelo, Independencia 162, hasta las doce de esta noche, en que vence el plazo; y lamentando el estado de salud en que dice se encuentra, nos reiteramos de usted atentamente. Dr. Joaquin Meruelo. Jacinto Avello".

"Cienfuegos Enero 27 de 1927. Sr. Dr. Pedro López Dorticós. Ciudad. Nuestro estimado amigo: Le remitimos el acta levantada por nosotros y toda la documentación concerniente a la cuestión de honor que en su nombre establecimos al Dr. Santiago Claret y Martí. Por el contenido del acta así como por el de todo los documentos que al asunto se refieren, usted y todos los que los lean, llegarán a la convicción de que esta cuestión de honor puede servir, como tipo de anormalidad, casi desde su inicio hasta su terminación; per cábenos la satisfacción plena de que nuestra conducta se ha ajustado estrictamente a las prácticas establecidas para resolverla. Su propia terminación es, desde aquel punto de vista, curiosa,

interesante e instructiva. Es de nuestro deber aconsejarle a usted una línea de conducta a seguir. Dos pudieran aconsejarse: una, la formación de un Tribunal de Honor, que tenemos la seguridad de que habría de dictar fallo severo para la parte adversaria, aun aceptando que su procedimiento tuvo siempre un fondo de buena fé, porque no se puede, sin incurrir en censuras, hacer leyes de excepción, conformes con los intereses u opiniones que se sustenten sino que hay que acatar las preesistentes, buenas o males, como sean, y en este caso las que rigen en esta materia son buenas. No le aconsejamos este procedimiento, porque sería tan enormemente dilatorio, que es posible no llegásemos a ver su terminación. Ausente, inesperada y repentinamente el Dr. Claret, sin plazo determinado para su regreso, renunciante uno de sus representantes, por motivos de salud, no podría el Tribunal convocar en la forma necesaria al Dr. Claret para que nombrando nueva representación, compareciera ante dicho Tribunal. No nos parece por tanto, útil ni hecedero, este procedimiento. El otro camino a seguir y es en nuestra opinión el mejor, es el de aceptar la satisfacción que el Dr. Claret le da por conducto del doctor Font.

A los efectos de su propia y personal vindicación, y a los de la opinión pública que conoció este asunto y se interesó por él y aun aceptando las irregularidades del procedimiento, que se detallan en el acta adjunta, usted puede estar satisfecho. Ha recibido usted de parte de su adversario, amplia, completa y absoluta satisfacción y si no se llevó la terminación al terreno que usted deseaba y que nosotros nos esforzamos por obtener y que llegamos a lograr se pactara en acta, no es culpa nuestra y de ello la mejor y mas concluyente prueba está en las documentación que le remitimos.

Acepte portanto este camino, como solución final. Si ésta cuestión hubiera nacido dentro de un orden estrictamente privado, nosotros le aconsejaríamos la sola publicación del acta de terminación y cartas de los Dres. Font y Frías; pero siendo su origen público, su procedimiento anómalo y la forma en que ha llegado a resolverse bastante extraña, creemos que usted debe publicar todo lo que estime conveniente para que la opinión aprecie, como debe, la conducta de usted. Esperamos que haya quedado usted satisfecho de nuestra actuación y nos reiteramos su affmo. amigo Dr. Joaquin Meruelo. Jacinto Avello.

"Cienfuegos, Febrero 1º de 1927. Sres. Dr. Joaquin Meruelo y Torres y Jacinto Avello. Ciudad. Distinguidos amigos: Acuso recibo de su atenta carta y de todas las documentacion de la cuestión personal que tuve que plantear al doctor Santiago Claret. Acepto la norma de conducta que ustedes me aconsejan, por las razones que me dan y porque no me interesa descalificar a nadie, mediante un Tribunal de Honor. Yo pedí una explicación o un duelo. El Dr. Claret me da la explicación, ahora, que darla no afecta a su interes politico de Jefe valeroso, y a mí no me queda otra actitud que la de aceptarla. La lección será interesante para la opinión. Agradezco el imponderable servicio que me han prestado ustedes y quedo como siempre muy affmo. Dr. Pedro López Dorticós.

MB.